

**PLE 04-NOV-21 (4/CP)**

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS  
FINANCIADAS CON REMANENTE DE  
TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES  
DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA.**

PLE 04-NOV-21 (4/CP)

« VISTA la liquidación del presupuesto de 2020 aprobada por Resolución de Alcaldía de 29 de abril de 2021 (4/SG), en la que se cuantifican los Remanentes de Tesorería de 2020; vistos los informes justificativos de las necesidades de crédito extraordinario; visto el informe de la Oficina de Presupuestos y Estudios que analiza el cumplimiento de la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria; así como la normativa vigente sobre el destino del remanente de tesorería para gastos generales y sobre modificaciones presupuestarias, SE ACUERDA:

1.- Aprobar las siguientes modificaciones en el presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Pamplona para la atención de gastos extraordinarios para las que no existe actualmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2021, financiadas con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento de Pamplona, según el siguiente detalle:

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
60/13210/121031	Policía municipal – Otras retribuciones funcionarios	1.004.924,00
70/23183/131010	Atención personas situación dependencia – Retribuciones básicas laboral eventual	1.200.000,00
41/16500/221002	Alumbrado público – consumo electricidad	227.531,00
20/93300/221020	Patrimonio y compras – consumo gas	54.868,19
21/92061/221020	Servicios generales – consumo gas	5.486,82
30/15220/221020	Rehabilitación urbana – consumo gas	2.068,11
30/16400/221020	Cementerio – consumo gas	79.136,81
30/31120/221020	Parque desinfección – consumo gas	4.431,66
30/31140/221020	Unidad de zoonosis – consumo gas	422,06
40/17212/221020	Agenda 21 – consumo gas	6.964,04
50/23910/221020	Igualdad – consumo gas	2.110,32
50/33000/221020	Admon. Gral. Cultura – consumo gas	5.275,79
50/33210/221020	Bibliotecas – consumo gas	7.597,13
50/33310/221020	Infraestructuras culturales – consumo gas	54.868,19
60/13000/221020	Admon. Gral. Seguridad Ciudadana – consumo gas	33.765,04
70/23110/221020	Acogida y desarrollo comunidad – consumo gas	4.220,63
70/23140/221020	Apartamentos personas mayores – consumo gas	33.765,04
70/23181/221020	Programas, centros y servicios específicos – consumo gas	14.561,17
70/24110/221020	Escuelas Taller – consumo gas	5.697,85
71/33701/221020	Atención infancia y familia – consumo gas	14.772,21
71/34200/221020	Instalaciones deportivas – consumo gas	86.522,92
80/32320/221001	Colegios – electricidad edificios	27.585,00

80/32320/221020	Colegios – consumo gas	451.748,00
80/32610/221020	Escuela de música – consumo gas	5.486,82
80/33702/221020	Juventud – consumo gas	8.019,20
50/33310/482010	Infraestructuras culturales – Transf F. Gayarre	268.172,00
60/13000/222010	Admón. Gral. Seguridad Ciudadana – gastos franqueo	100.000,00
60/13000/222011	Admón. Gral. Seguridad Ciudadana – reparto notificaciones	100.000,00
60/13000/221990	Admón. Gral. Seguridad Ciudadana – otros suministros	50.000,00
60/13000/227060	Admón. Gral. Seguridad Ciudadana – contrat est y trabs	50.000,00
20/93400/226300	Recaudación y tesorería – serv bancarios y similar	90.000,00
20/01100/913069	Carga financiera – Amort ptmo lacaixa inversión 2008 – cancelación del préstamo	1.041.000,00
Total		5.041.000,00

Las modificaciones tendrán naturaleza de suplemento de crédito o de crédito extraordinario, según tenga o no crédito asignado la aplicación presupuestaria en el presupuesto vigente del Ayuntamiento de Pamplona.

2.- Para las presentes modificaciones se establece conjuntamente la vinculación cualitativa al nivel de código orgánico, área de gasto y partida económica (6 dígitos), y con el alcance fijado en la Base 10 de ejecución del presupuesto en el supuesto de creación de nuevas aplicaciones en la imputación definitiva del gasto. En el caso de las presentes modificaciones para gastos del programa 13000-Admón Gral. Seguridad Ciudadana la vinculación cualitativa se establece al nivel de código orgánico, subprograma y capítulo económico.

3.- Conforme a lo establecido en la Base 4 de las de presupuesto vigente, someter el presente acuerdo a exposición pública durante un plazo de quince días naturales desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pamplona. La presentación de reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra alguna de las modificaciones aprobadas inicialmente implicará la necesidad de su aprobación definitiva de forma expresa por el Pleno para su entrada en vigor, sin que sea necesaria dicha aprobación definitiva expresa para la entrada en vigor de las modificaciones que no hayan sido objeto de reclamación.»